

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 121 de 1.º Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 906.

Secretaría.

CONVOCATORIA

Habiendo tenido precisión de ausentarme de esta capital para una de las poblaciones de esta provincia con motivo de un servicio urgente, no ha podido tener lugar en el día de hoy, la constitución de la Diputación provincial, como se había acordado por la convocatoria publicada en este periódico oficial, del día 21 de Abril último. En su virtud, vengo en disponer que la expresada constitución y apertura del primer periodo semestral lo efectúe aquella Corporación, en su salón de sesiones, el 8 del corriente á las once de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento general y el de los señores Diputados.

Murcia 1.º de Mayo de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 750

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Juan Bautista Buigues, en nombre de la Sociedad «Pescado-

res de Cabo de Palos», ha presentado en este Gobierno civil un proyecto é instancia dirigidos al Ministro de Fomento, solicitando autorización para construir una dársena de botes en la playa de la Barra, de Cabo de Palos, término municipal de Cartagena.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de treinta días á partir de la fecha de este periódico oficial, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto mencionado, durante dicho plazo y todos los días hábiles, desde las nueve hasta las trece, en la sección administrativa de este Gobierno, situado en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, todo en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Murcia 12 de Abril de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Quinta sección.

Número 889.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D.ª Ana M.ª García Ibáñez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de ayer, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho la deudora D.ª Ana M.ª García Ibáñez, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 20 de Mayo próximo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de la provincia, según dispone el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en

la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Urbana.

D.ª Ana M.ª García Ibáñez. Una casa situada en esta capital, parroquia de San Andrés, plaza de Yesqueros, marcada con el número dos, se compone de dos pisos y ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; linda por la izquierda entiendo ó sea Levante con la de D. Valentin Garcia; por la derecha ó Poniente calle pública, y por su espalda ó Mediodía la de D. Pedro Montiel; no consta grabada con cargas. . . 325 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de habiéndose abierto la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la 3.ª parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta en el momento de celebrarse la subasta pueden los

deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia á 26 de Abril de 1911.— El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 894.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El día 24 de Mayo próximo á las once horas, tendrá efecto subasta pública para contratar la recaudación, durante cinco años, de los arbitrios que comprende el capítulo 3.º de ingresos del actual presupuesto en sus artículos 2.º concepto 4.º; 4.º, conceptos 1.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11; 5.º, conceptos 1.º, 2.º, 3.º, 7.º y 9.º; 6.º, conceptos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10 y 11; 7.º, conceptos 1.º; 10, 1.º; 11, 1.º, y 12, 1.º y 2.º; realizándose dicha subasta por el sistema de pliegos cerrados, que podrán presentar los licitadores desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta el 23 inclusive de Mayo próximo, anterior á la subasta y horas de diez á trece, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, bajo el tipo de pescetas 64.212'50 en cada un año y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Murcia 22 de Abril de 1911.—Diego G. Avilés.

Modelo de proposición.

Don..., con cédula personal de... clase, número..., ha consignado el depósito provisional, y enterado de las condiciones aprobadas que encuentra conforme, ofrece por el arrendamiento de las rentas consignadas en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Murcia, objeto de esta subasta, y que son á saber: (aquí los conceptos que se expresan en el anterior anuncio), por tiempo de cinco años naturales, comprendidos entre las fechas 1.º de Enero de 1911 y 31 de Diciembre de 1915, la cantidad de (en letra).... pesetas cada un año, con sujeción á dicho pliego de condiciones y á las disposiciones legales vigentes; haciendo constar que la fianza definitiva, caso de merecer la adjudicación á mi favor, habré de constituir la en (aquí se expresará si ha de ser en metálico ó en otra clase de valores ó de signos de crédito).

Fecha y firma.

Número 903.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE-ALAMO

Don Ginés García Ros, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas de esta villa, correspondiente al presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente, al que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial*, con el fin de que los comprendidos en el mismo puedan interponer las reclamaciones que crean procedentes.

Fuente-álamo 29 de Abril de 1911.
—Ginés García Ros.

Número 904.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Edicto

Don Julián García Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que previene la regla 4.^a del artículo 56 del reglamento vigente para la contribución territorial, la Junta pericial de mi presidencia ha procedido a formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que están destinados y dueños ó usufructuarios de los mismos, cuya lista queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses; bien entendido, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Fortuna 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Julián García.

Octava sección

Número 892.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARAVACA

Don Deogracias de la Guardia y Sanz, Juez de primera instancia de Caravaca.

Por el presente edicto hago saber: Que el Procurador Don José Luis Martínez, en representación de Don Francisco Ruiz y Alvarez Castellanos, vecino de Cehegín, ha promovido expediente para acreditar el dominio en que se halla el Don Francisco Ruiz, de las fincas siguientes:

1.^a Una hacienda denominada El Pinar, con su casa-cortijo, era de trillar mieses y horno de pan cocer, en los términos de esta ciudad, cuartel segundo del partido rural de la Almudena, compuesta de tierra riego fijo, eventual, seco y á pastos, dividida en catorce trozos: El primero de tres fanegas, cinco celemines y dos cuartillos tierra riego eventual del estanque de la hacienda de Don José Toledo La Carta; tres fanegas, once celemines y un cuartillo de seco labrantía, y tres fanegas á pastos: El segundo trozo de tres celemines y dos cuartillos tierra seco labrantía y una fanega á pastos, cuyo trozo se halla atrave-

sado por un camino servidumbre sin nombre conocido: El tercero de una fanega, cuatro celemines y un cuartillo de tierra riego eventual: El cuarto trozo de una fanega y tres cuartillos de tierra riego eventual: El quinto trozo de dos fanegas, un celemin, un cuartillo y cincuenta varas de tierra riego de la hila de Navares: El sexto de dos fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tierra riego de la misma hila de Navares, conocido con el nombre de la Suerte del Vínculo: El séptimo de una fanega, un celemin y un cuartillo de tierra riego de la antedicha hila de Navares, cinco fanegas, un celemin y dos cuartillos de tierra seco, y treinta fanegas á pastos: El octavo de tres fanegas, cinco celemines y dos cuartillos de tierra riego de mencionada hila, conocido por el Bancal del Olmo: El trozo noveno de once celemines y dos cuartillos de tierra riego de la misma hila, llamado del Pinar: El trozo diez de tres fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tierra riego de expresada hila, y tres fanegas y dos celemines de seco conocido este trozo ó lote por la Suerte del Paletón y dividido el riego en doce bancales: El trozo once de siete fanegas, siete celemines y dos cuartillos de tierra seco labrantía, y diez fanegas á pastos: conocido por el trozo de Sopalmo: El doce de cuatro fanegas, once celemines y un cuartillo de tierra seco labrantía, y de veinte fanegas á pastos, en la misma Cañada del Sopalmo. Dentro de este trozo se halla un corral para ganado, con su tenada y descubierta, que mide de superficie tres áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, el cual no tiene número. El trozo trece en el sitio llamado de las Cabezuelas, de cuarenta y dos fanegas y dos cuartillos de celemin de tierra seco labrantía, y ochenta fanegas á pastos: Y el trozo catorce denominado el de la Casa, de tres fanegas tierra seco labrantía y veinte á pastos; dentro de este trozo se halla la casa-cortijo, marcada con el número trescientos treinta y ocho, que ocupa de superficie dos áreas, cinco centiáreas y cuarenta y dos decímetros, la que consta de dos pisos y en ellos diez habitaciones, y además la era de trillar mieses y el horno de pan cocer. Todo bajo linderos notorios que se especifican en el escrito y título.

2.^a Una hacienda denominada Cortijo de la Noguera ó Morera, en los términos de esta ciudad, segundo cuartel del partido rural de la Encarnación, se compone de tierras de riego, seco y á pastos, de dos casas-cortijos, era de trillar mieses y horno de pan cocer y de los diez y ocho trozos de tierra siguientes: El primero en el sitio llamado del Paletón, dividido en siete bancales contiguos, de cabida dos fanegas, tres celemines y un cuartillo de tierra seco labrantía y una fanega á pastos: El segundo en el sitio de los Campillos, de trece fanegas, siete celemines tierra seco labrantía y veintisiete fanegas á pastos, lo atraviesa el camino real de Lorca: El tercero en el sitio que llaman Las Matas, de dos fanegas y un cuartillo de celemin tierra seco labrantía, y cuatro fanegas á pastos: El cuarto en el mismo sitio del Cortijo de las Matas, de tres fanegas y un celemin tierra seco, y una fanega á pastos; está atravesado por el camino que va á Oya Quemada: El quinto en el sitio de la Cañada de Araados, contiene cinco fanegas, diez celemines, dos

cuartillos y cuarenta y cinco varas de tierra riego de las hilas de Navares y Pinillas; dos fanegas, un celemin, tres cuartillos y seis varas de la misma clase de tierra riego, tres fanegas de seco, y dos fanegas á pastos; lo atraviesan dos caminos, el de la Encarnación á Vélez, y el llamado de la Parada Blanca: El sexto en el sitio del Campillo, de cabida once fanegas, cinco celemines y tres cuartillos de tierra seco labrantía: El séptimo trozo en el sitio que llaman de la Cañada de Don Fernando, de cabida nueve fanegas, once celemines y tres cuartillos de tierra riego de la hila de las Peñicas de la Encarnación, y una fanega dos celemines y dos cuartillos de tierra seco labrantía: El octavo conocido por el Bancal del Borrego, de cabida una fanega, dos cuartillos y setenta y cuatro varas, tierra riego de la mencionada hila: El noveno en el sitio de las Peñicas, de cabida una fanega, tres cuartillos de celemin y setenta y siete varas tierra riego de la hila de las Peñicas: El décimo en dicho sitio, de cabida una fanega, tres cuartillos de celemin tierra riego de la misma hila: El trozo once de tierra riego de la hila de la Fuente de Casas nuevas, dividido en tres bancales contiguos, de cabida seis fanegas y ocho celemines: El doce de tierra riego de dicha hila, dividido en tres bancales contiguos, de cabida una fanega y tres celemines: El trece de tierra riego de la misma hila, en cuatro bancales contiguos, de cabida una fanega, diez celemines y treinta y ocho varas: El trozo catorce de tierra riego de la hila de Pinilla en el sitio del Cortijo de las Matas, dividido en once bancales contiguos, de cabida cuatro fanegas, ocho celemines y cuarenta y cuatro varas: El trozo quince de tierra riego de la hila de la Encarnación de abajo, llamado Bancal de la Fuente del Sordo, de cabida once celemines y diez varas: El trozo diez y seis, en el sitio llamado de las Cabezuelas, que tiene treinta y ocho fanegas de tierra seco labrantía, y sesenta á pastos: El diez y siete de tierra riego, denominado Suerte de la Parada Blanca, con todos los bancales llamados de Pinilla, de cabida ocho fanegas, tres celemines y un cuartillo, de ellas dos fanegas y dos cuartillos de celemin riego de la hila de Pinilla, y las seis fanegas, dos celemines y tres cuartillos restantes de la hila de las Torquillas: Y el trozo diez y ocho, de tierra seco en el sitio del Cortijo de las Matas, de cabida dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos; dentro de este trozo se halla la era de trillar mieses, horno de pan cocer y la casa-cortijo principal, marcada con el número ciento ochenta y cuatro, que ocupa de superficie dos áreas, noventa centiáreas y sesenta y siete decímetros, constando de dos pisos y en ellos nueve habitaciones ó departamentos; todo bajo linderos notorios.

3.^a Una hacienda denominada «Casa alta de los Prados», en el término de esta ciudad, segundo cuartel del partido rural de la Encarnación, de tierra riego blanco y viña, de seco labrantía y á pastos, con casa-cortijo, bodega y jaraices, era de trillar mieses y corral para ganado, compuesta de los diez trozos siguientes: El primero en el sitio de la Parrica y la Barda, tierra riego de la hila de la Encarnación, de cabida una fanega, cuatro celemines y dos

cuartillos: El segundo el mismo sitio, tierra riego de dicha hila, de una fanega y dos cuartillos de celemin: El tercero en el propio sitio, de tierra riego de la hila de las Torquillas, dividido en tres bancales contiguos, de cabida seis celemines, dos cuartillos y veintiséis varas: El cuarto en el referido sitio, de tierra riego de la antedicha hila, de cabida dos celemines y tres cuartillos: El quinto en el mencionado sitio, de tierra riego de la misma hila, llamado el de las Nogueras, bajo del cortijo de Moya, de cabida una fanega, cinco celemines, tres cuartillos y ochenta varas: El sexto trozo, en el sitio del Campillo, de tierra seco, de cabida nueve fanegas y dos celemines: El séptimo de tierra de riego plantado de viña, bajo la hila de las Torquillas, en el sitio de los Prados y Suerte que llaman de Sahajora, de siete fanegas, diez celemines y dos cuartillos que ocupan cuarenta y dos peonadas: El octavo trozo de tierra viña riego de las hilas de las Torquillas y de Navares, llamado la Suerte de Pinilla, de cabida diez y ocho fanegas y nueve celemines que ocupan cien peonadas: el noveno de tierra viña riego de las hilas anteriores, llamado Bancal del Copo, en el mismo sitio, de cabida una fanega, tres celemines y tres cuartillos que ocupan siete peonadas: Y el décimo trozo de tierra blanca y viña, riego de la hila de las Torquillas, llamado el cerrado de la Casa alta, de cabida treinta y cinco fanegas y tres cuartillos de celemin de tierra blanca y de viña, cinco fanegas, tres celemines y tres cuartillos que ocupan estas veintiocho peonadas, dentro de este trozo se halla la era de trillar mieses, el corral para ganado que es el parador de la Casa, y dicha casa-cortijo marcada con el número sesenta, que ocupa de superficie con el referido parador por hallarse unido á la misma, quince áreas, cincuenta y una centiáreas y diez y nueve decímetros, la que consta de tres pisos y en ellos veinticinco habitaciones, y además un sótano compuesto de dos cimbras y una bodega de cocer vino con veinticuatro vasos, de ellos algunos inútiles, con cabida de mil doscientas arrobas; también hay dentro de dicho trozo una balsa para recibir las aguas del abrevador llamado de la Casa alta, hila de las Torquillas, por ser privilegio de esta hacienda, y en especial de este trozo, el derecho de recibir en la mencionada balsa constantemente y en todo tiempo una pierna de agua de la referida hila de las Torquillas, que vienen dejando de tiempo inmemorial los mandadores, regadores y hacendados, y aprovecha para que todos los vecinos se surtan para beber y abrevar ganados, sin tener derecho á cortarla, y la sobrante de la que se recoge, se utiliza en regar las mencionadas tierras; todo bajo linderos notorios.

4.^a Una participación representada por la cantidad de dos mil trescientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, de las dos mil novecientas treinta y seis con sesenta y cuatro, dadas de valor á una finca de tierra riego de la hila de Cañada Lentisco de abajo, radicante en la huerta de esta ciudad, sitio del Cabecico de Gil de Ras; tiene toda ella de superficie dos fanegas, siete celemines y un cuartillo tierra riego de la hila citada, equivalentes á ochenta y siete áreas y cincuenta

y ocho decímetros, según el marco de cuatro mil ochocientas varas; linda por Saliente tierra viña riego del Don Francisco Ruiz y Alvarez Castellanos; Mediodía camino de Cehegín; Poniente tierra viña riego de Don Ambrosio Carrion y de Don Vicente Sala y Nougaron, y Norte igual tierra y viña de Don Cosme Marin.

5.ª Mitad de un molino harinero de una piedra, proindiviso con la Excelentísima Señora Doña Emilia Chico de Guzmán y Belmonte, á quien corresponde la otra mitad, sito en los términos de Cehegín, partido de los Campillos y Suertes, pago de la Peña Rubica y sitio del Pasico, cuyo molino se denomina comunmente «El de Chico», y ocupa todo de superficie una área, cuarenta y seis centiáreas y setenta y tres decímetros, constando de dos pisos y nueve habitaciones; linda por Saliente camino que va al puente del Cura; Mediodía, Poniente y Norte las tierras anejas á dicho molino, que se describe á continuación.

6.ª Mitad de una tierra contigua al molino antes descrito, de siete celemines y ciento tres varas, riego de las acequias, del Campo y de la Vega, proindivisa con dicha Señora Doña Emilia Chico de Guzmán, equivalentes según el marco de tres mil varas superficiales la fanega, á doce áreas, noventa y cuatro centiáreas y setenta y cinco decímetros; linda todo por Saliente y Mediodía el derramador del indicado molino, este mismo artefacto y el camino que va al puente del Cura; Poniente tierra igual del recurrente Don Francisco Ruiz y Alvarez Castellanos, y Norte el río Argos, atravesando dicha finca la acequia de la Vega.

7.ª Una casa de morada, denominada la principal, marcada con el número cuarenta y cinco, sita en la calle de la Puentequilla, de esta ciudad de Caravaca, que ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros y cincuenta decímetros, constando de tres pisos y en ellos treinta habitaciones, con un descuberto pequeño y además un sótano, compuesto de cinco habitaciones; linda por la izquierda entrando un parador que antes formaba parte de la finca que se describe; por la derecha casa número cuarenta y cuatro de Pedro Martínez Alfocea y Don José Ignacio Moreno, correspondiente á la misma calle, y por la espalda con el huerto de tierra riego, perteneciente á la misma casa, mediando entre ambas fincas la acequia de la Noguera; cuya casa tiene el privilegio que corran constantemente tres juncos de agua por la mencionada acequia de la Noguera para el aseo, limpieza y salubridad de ella y las demás casas de la misma acera. Y el huerto perteneciente y contiguo á la antedicha casa, que se halla cercado de tapias y es de tierra estercolado, riego de la acequia referida de la Noguera, con cabida de cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes según el marco de dos mil cuatrocientas varas superficiales la fanega, á siete áreas, sesenta y ocho centiáreas y cincuenta y dos decímetros; linda por Saliente el parador que ha sido segregado; Mediodía tierra de igual clase de la Marquesa del Salar; Poniente igual tierra de Pedro Martínez Alfocea y de Don José Ignacio Moreno y Norte la casa antes deslindada, mediando la acequia de su riego.

Cuyas fincas adquirió el Don Francisco Ruiz Alvarez Castellanos, como sucesor de su padre Don

Amancio Ruiz Sahajosa, que las poseía como inmediato sucesor al vínculo fundado por Don Francisco Alvarez Gallego, y corresponden hoy al Don Francisco Ruiz, como sucesor en tal vínculo, y en este concepto le fueron adjudicadas en la partición que por fallecimiento de su señor padre y último poseedor del vínculo expresado, se practicó y fué aprobada por escritura otorgada en Cehegín á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, ante el Notario que fué de esta ciudad Don Julio Fuentes Campins, con intervención de sus hermanos y coherederos Doña María-Isabel, Doña María-Josefa, Don Alfonso y Doña Antonia Ruiz y Alvarez Castellanos, los cuales prestaron su conformidad.

Y en su virtud, en el expediente arriba citado, acordé en providencia de cuatro de Febrero último, citar, como se cita, á las personas que se hallen en ignorado paradero y á todas aquellas que puedan tener algún interés ó derecho en referidos inmuebles, ó les pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el veinticuatro de Febrero último en que se publicó en el *Boletín oficial* de esta provincia el primer edicto, comparezcan en dicho expediente á exponer lo que tengan por conveniente en contra de la pretensión del Don Francisco Ruiz y Alvarez Castellanos.

Dado en Caravaca á veintiséis de Abril de mil novecientos once.— Deogracias de la Guardia.— Por su mandado, Vicente Isac.

Número 880.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Julián Plaza Miralles, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de causas que han de someterse al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, en los días y horas que á cada una se le señalan:

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Una por incendio, contra José Febrero Nicolás, señalada para el día primero de Junio próximo, á las diez.

Otra por corrupción de menores, contra Vicenta Herrero y otra, para el día dos de igual mes á la misma hora.

Otra por homicidio, contra Rafael López y otro, para el día tres de igual mes y hora.

Otra por raptor, contra Luis Parras Ruiz, para el día cinco de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Nicolás Bernal, para el día seis de igual mes y hora.

Otra por robo y disparo, contra Manuel Guillén y otro, para el día siete de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Juan Nicolás Mínguez, para el día ocho de igual mes y hora.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Una por tentativa de robo, contra Matías Garrido Carrillo, señalada

para el día nueve de Junio próximo á las diez.

Otra por homicidio, contra José Hernández Pérez, para el día diez de igual mes y hora.

Otra por ídem, contra Joaquín Campillo Sáez, para el día doce de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Lucas Navarro López, para el día trece de igual mes y hora.

Otra por ídem, contra Manuel Gázquez López, para el día catorce de igual mes y hora.

Otra por ídem, contra Francisco Gómez Jiménez, para el día catorce de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Guil y otros, para los días diez y seis y diez y siete de igual mes y hora.

Otra por robo, contra Baltasar Gilabert y otro, para el día diez y nueve de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Torres Martínez, para el día veinte de igual mes y hora.

Otra por ídem, contra Francisco Moreno Acuña, para el día veintuno de igual mes y hora.

Otra por asesinato y homicidio frustrado, contra Natalio Alpañés y otros, para los días veintidós y veintitrés de igual mes y hora.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Otra por tentativa de robo, contra Francisco Martínez Robles, para el día veintiséis de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Vicente Heredia Navarro, para el día veintisiete de igual mes y hora.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Una por raptor, contra Ginés Paredes Sáez, señalada para el día veintiocho de Junio próximo á las diez.

Otra por homicidio, contra Bartolome Sánchez, para el día treinta de igual mes y hora.

Otra por raptor, contra Juan Hernández, para el día primero de Julio siguiente á igual hora.

Otra por homicidio, contra José Lara Megias, para los días tres y cuatro de igual mes y hora.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Otra por raptor, contra Manuel Tudela López, para el día cinco de igual mes y hora.

Otra por homicidio, contra Juan Tomás Parra y otro, para el día seis de igual mes y hora.

Otra por raptor, contra José Martínez Martínez, para el día siete de igual mes y hora.

Otra por raptor, contra Marcos García López, para el día siete de igual mes.

Otra por homicidio, contra Antonio Cortés y otros, para el día ocho de igual mes.

Otra por homicidio, contra Juan García Segura, para los días diez y once de igual mes.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE S. JUAN

Cabezas de familia.

D. Manuel Fernández López, San Javier.
Francisco Avilés Rocamora, Sagasta.

D. Crisanto Vidal Fernández, San Ginés 7.
Fermín Ponce de León, Riquelme.
Antonio Mateo Rosique, Platearía.
Mariano Díaz Ranchel, Sagasta 6.
José Ramírez Martínez, Mariano Vergara.
Mariano Ruiz Saiquer, M. Padilla.
Francisco Serrano Soler, Raal.
Francisco Lázaro Gil de Pareja, Santa Quetería.
José Jara López, Riquelme.
Antonio Roca Ibáñez, Zaráiche.
Juan Pedro Galiano Rex, San Miguel.
Manuel Manzanera Ruiz, Mariano Vergara.
Francisco Guillén Cánovas, San Antolín 7.
Andrés Giménez Lozano, Verónicas.
Juan Manresa Vicente, Montegudo.
Antonio Zapata Rubio, Santa Isabel.
José María Pérez Tomás, L. Puigcerver.
Andrés Abellán Gómez, Hidalgo número 3.

Capacidades.

D. José Martínez Tornel, S. Pedro.
Vicente Martínez López, Cetina.
Ramón García Angosto, Vinadel.
Agustín Escribano Guiset, M. Padilla.
José Bastarrechea Marín, Mallecón.
José Rodríguez Salinas, Beniel.
Ramón Giménez Lisón, Santa Quitería.
Mariano López Sáez, Pinatar.
José Salvat Rodríguez, Riquelme, núm. 6.
Antonio González Vicente, Pacheco.
Manuel Moreno Fajardo, Platearía.
Adolfo Balboa Martínez, Saurín.
Fernando Martínez Sánchez, San Javier.
Antonio Pallarés García, Beniel.
Diego Hernández Montesinos, Santa Teresa.
José Martínez Lorca, San Nicolás.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José Nicolás Montoya, Churra.
Evaristo Sánchez Blázquez, Toro, 9.
Manuel Fontes Stárico, Conde Roche.
Rafael Morenete Robles, Aflijidos.

Capacidades.

D. Antonio Requena Cremades, Sagasta.
Ginés Cánovas Marín, Ceballos.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION

Cabezas de familia.

D. Dionisio Hernández Bernal, Consuelo 37.
José Lara Alfonso, Casasola, 30.
Maximino Conesa Galán, Cirujeda 10.
Juan Méndez Martínez, Consuelo 52.
Eusebio Benedicto Díaz, Ballesla 2.
Juan Acosta Manzanares, Torrijos 64.
José Sicilia Pertusa, Sagunto 16.
José Rubio Sánchez, Alfonso XIII, 5.
José Cruz García, Portmán.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Cédula de citación.

Remedios Pérez Quiles, domiciliada últimamente en (Raspay) Yecla, comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia el día once de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número cinco de 1908, sobre hurtos y daños, seguida contra María Quiles Rico.

Yecla veintisiete de Abril de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, José María Cremades.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Meroño Ruiz Francisco, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para prestar declaración en causa instruida por hurto a Domingo de Jodar Galindo; siendo aquél hijo de Francisco y Dolores, de trece años.

JUZGADO MUNICIPAL DE PLIEGO

Sánchez García Juana, domiciliada últimamente en esta villa, de veintiséis años de edad, sin profesión, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para extinguir trece días de arresto menor, a que fué condenada en juicio de faltas por lesiones a Flora Alcázar Faura.

Pliego treinta de Abril de mil novecientos once.—El Juez municipal, Antonio Fernández.—El Secretario, Enrique Tormo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas. Se abonán intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 22 DE ABRIL DE 1911

Saldo anterior. Ptas. 14.463.665-89

Imposiciones durante la semana. 462.816-88

Suma. 14.926.482-77

Retiros. 480.918-51

Saldo. 14.445.564-26

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

D. Valentín Vidal Navarro, Balles- ta 16. Francisco Sánchez Pérez, Victoria 9. Amador Rosique Flores, R. Baja Sebastián Ruiz García, N. de Arco, 80. José Arjona Recover, Portmán. José Egea Sánchez, Tenorio, 11. Juan Pujet Iglesias, Conesa, 2. Juan Ibañez García, Silva, 8. José Ortiz Cano, Real, 136. Pedro Marín Pagán, Apolinario, 26. Serafin Jiménez Pérez, Mayor, 134.

Capacidades.

D. Diego Pedreño Solano, Mayor. Andrés Tendón Bisco, id., 52. Juan Paredes Tercero, Murcia. Francisco Urra e Hernández, Portmán. Juan López Guillén, Duque. José Contés Varela, Bailén, 15. Juan Meroño Cegarra, Murcia. Francisco Gómez Martínez, Descargador. José María López Padilla, Méndez Núñez. Santos Martínez Victoria, Te- tuán. José Pascual Ferrer, Victoria. Antonio Campillo Giménez, Real Antonio Beltrán Borrele, Pino, 17. Julián García Guillén, Numan- cia. Fidel Pardo Ortiz, Gloria. Ramón Abellán Morales, Méndez Núñez, 34.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José López Barceló, San Antonio. Antonio Mateo Rosique, Plateria Julián Calvo Gavilá, Puxmarina. Fermín Ponce de León, Riquelme, núm. 2.

Capacidades.

D. Juan Ayuso Andreu, G. Adalid. Fernando Martínez Sánchez, San Javier.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. José Sánchez Martínez, Caravaca. Isidro Abanero y Boltino, id. José Fuentes Sánchez, id. Isaís Lozano Martínez, Moratalla. Pedro Alvarez Giménez, Caravaca. José García Albarracín, Calasparra. Francisco Zuco García, id. Estanislao Guirao Navarro, Moratalla. Antonio Caro Castillo, Calasparra. José López Sánchez, id. Joaquín García Moya, id. Manuel Ruiz Urrea, id. José Teruel Escobar, Moratalla. Roberto Conejero Rueda, id. Lorenzo Arévalo Hidalgo, Cehegin. Antonio Egea Gómez, id. Francisco Hita Castillo, id. Antonio Reina García, Caravaca. Pedro García Robles, Cehegin. Cristóbal Torrecilla Navarro, Caravaca.

Capacidades.

D. Fernando Ciller y Palud, Cehegin. José M. Sánchez Olmo y Gómez, Caravaca. Virgilio Guillén García, Moratalla. Cosme Gómez Marín, Caravaca.

D. Antonio Ruiz Urrea, Calasparra. Pedro Robres López, Caravaca. Luis Salinas Marcón, id. Jesús Leante y Gódines, id. José M. Hita Castillo, Cehegin. Emilio López Guerrero, Caravaca. Joaquín Moto Pérez, id. José López Giménez, id. Domingo Marín Ruiz, Calasparra. Angel Diaz de Cerio, Caravaca. Gabino Soler Galiano, Calasparra. Domingo Aguilera Rueda, Moratalla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familias.

D. Antonio Mateo Rosique, Plateria Antonio Sánchez Carrillo, Zarai- che. José Martínez Trigueros, Trini- dad. José Pérez, Ortiz, Alcantarilla.

Capacidades.

D. Luis Llanos Giménez, Selgas. Adolfo Balboa Martínez, Saurín.

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

D. Vicente Ramírez Zamora, To- tana. Antonio Fuentes Vivancoc, Ma- zarrón. Aquilino Cánovas Lorca, Libri- lla. Antonio Méndez Vivancos, To- tana. Lucio López Rebollo, Alhama. Roque Lozano Diana, Totana. Salvador Hernández Cánovas, Mazarrón. José María Noguera Gómez, To- tana. Mariano Rivera Bonilla, Maza- rrón. Gerónimo Clemente Martínez, Librilla. José Guirao Martínez, Totana. Juan Egea Esparza, Alhama. Manuel Lobo Rodríguez, Maza- rrón. Francisco Alarcón Martínez, id. Pedro Ortiz Martínez, Totana. Francisco Andreo Gómez, id. Manuel Molino Martínez, id. Andrés Cánovas Pallarés, Alha- ma. Fernando Cánovas Gambín, id. Gonzalo Burgos López, Totana.

Capacidades.

D. Alfonso Martínez Tudela, Aledo. Juan Hernández Izquierdo, Ma- zarrón. Pedro Hernández Martínez, To- tana. Rodolfo Vivancos Vidal, Alhama. Juan José Navarro Pérez, Maza- rrón. Juan José Salinas Meca, id. Francisco Noguera Albacete, id. Simón García Caja, Alhama. José María Pina García, Maza- rrón. Fernando Oliva Zamora, id. Salvador Aledo Carlos, Totana. Francisco Mayordomo Egea, Alhama. Miguel Sánchez Romera, Aledo. Domingo Fernández Carlos, To- tana. Antonio Balsas Provencio, Alha- ma. Agustín Sánchez Martínez, Aledo

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Pedro Cortado Alamo, San Antonio. Miguel Gil de Pareja, Trinidad.

D. Antonio Mateo Rosique, Plate- ria. Patricio Giménez García, Valla- dolises.

Capacidades

D. José Martínez Lorca, San Nico- lás. Ginés Coll González, Beniel.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. José Rebollo Millán, Andrés Pas- cual. Raimundo Salinas Martínez, San Mateo. José Llamas Martínez, San José. Evaristo Sánchez Martínez, San Mateo. Isidro Lorente Dejuán, San Cris- tóbal. Angel Cervello Giménez, Po- niente. José Llamas Caro, San José. Vicente Llamas Caro, id. Juan Gil Rojo, Santiago. José Gil Bujeque, San Mateo. Salvador García Gil, Santiago. Gabriel Benzance García, Lara. Antonio Rojo Sánchez, San Juan Juan José Sánchez Campoy, San Cristóbal. Juan Luis López Carrasco, San José. Domingo Plazas Fernández, San Cristóbal. Eduardo García García, San Ma- teo. Leonardo Martínez Méndez, San Cristóbal. Agustín Carmona Moya, Consti- tución. Juan Díaz Rubio, P. Calderón

Capacidades.

D. Vicente Muñoz López, Constitu- ción. José Mención Sastre, Espartero. Gabriel Sánchez García, San Mateo. Diego Chacón Diaz, id. Indalecio Navarro Sastre, id. Pedro Ballesteros Sánchez, id. Andrés Morata Barnés, id. Rafael Agüi Guerra, id. José Para Guirao, id. Joaquín Jimeno Ballesteros, id. Virgilio Delgado García, id. José Pallarés Frías, Santiago. José María Arcas Martínez, San Mateo. Juan López Cano, Aguilas. Juan Montalván Roldán, San Mateo. José Muñoz López, Aguilas.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José Salazar Ruiz, Llano de Bru- jas. Ginés Sánchez Ayala, Santa Te- resa. Antonio Mateo Rosique, Plate- ria. Domingo Dodero, Sociedad 25.

Capacidades.

D. Gregorio Ramos de la Reguera, Manga. Rafael Martínez Martínez, Pina- tar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extien- do y firmo la presente con el Visto bueno del Sr. Presidente de la Sec- ción, en Murcia a veinticinco de Abril de mil novecientos once.—Ju- lián Plazas.—V.º B.º: El Presidente de la Sección, Eduardo Chalud.